

CAMPAÑA DE RENTA
La Agencia Tributaria ofrece un servicio para confeccionarle su declaración cerca de casa

Estimado contribuyente:

El objeto de la presente comunicación es informarle del servicio de asistencia presencial con cita que tiene disponible en un su **Ayuntamiento** para la confección y presentación de la declaración de la Renta 2024 por tener su domicilio fiscal en uno de los ayuntamientos adheridos al servicio.

El servicio se prestará por personal de la Agencia Tributaria por videoasistencia.

Para acceder al servicio, simplemente tiene que solicitar la cita por los canales que se mencionan a continuación y el sistema la concertará para que usted acuda a su ayuntamiento en el día y hora seleccionados.

La **reserva de su cita** podrá realizarse del **29 de abril al 27 de junio de 2025**:

- En los teléfonos 91 553 00 71 / 901 22 33 44 de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas.
- En la Sede electrónica de la AEAT, a través del enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.
- En la App de la Agencia Tributaria

El **servicio de asistencia se prestará** desde el **6 de mayo al 30 de junio de 2025** para los contribuyentes con:

- Pensiones o Rendimientos del trabajo (límite: 80.000 € anuales).
- Rendimientos del capital mobiliario (límite: 20.000 € anuales).
- Rendimientos del capital inmobiliario (límite: 2 inmuebles alquilados y 2 contratos de alquiler).
- Rendimientos de actividades económicas en módulos.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y por transmisión de inmuebles incluida la vivienda habitual, acciones u otros bienes (límite: 2 transmisiones).
- Imputación de rentas inmobiliarias
- Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.
- Autoliquidaciones rectificativas del ejercicio 2024.

El día de la cita **no olvide llevar:**

- Documentación relativa a su situación personal y, en todo caso:
 - Su DNI y fotocopia del DNI del resto de personas que figuren en la declaración.
 - Número de la cuenta bancaria.
 - Referencias catastrales de todos los inmuebles de su propiedad o en los que viva de alquiler o en otras circunstancias (recibo del IBI).
- Cualquier justificante que pudiera dar derecho a deducciones autonómicas u otro beneficio fiscal.
- Documentos específicos si ha tenido rendimientos o ganancias y pérdidas patrimoniales cuando no aparezcan en sus datos fiscales.

Para más información, puede utilizar el servicio telefónico de Información Tributaria Básica a través de los teléfonos 91 554 87 70 / 901 33 55 33 de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas.